▸ ARABAKO FORU ALDUNDIA

Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social

▸ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Expediente 34/20: Suministro de guantes desechables de vinilo
Pliego de prescripciones técnicas

1.- OBJETO

Es objeto de este pliego el suministro de guantes desechables de vinilo con destino al Instituto Foral de Bienestar Social (en adelante IFBS) e INDESA 2010 SL

En lo referente a INDESA 2010, S.L., por la Dirección Gerencia de dicho Organismo, se ha determinado la necesidad de licitar la contratación de este mismo suministro y se ha acordado aprobar la adhesión al procedimiento de licitación del Instituto Foral de Bienestar Social, para lo cual se deberá formalizar en su momento un contrato independiente entre la empresa adjudicataria del mismo e INDESA 2010, S.L. Las obligaciones económicas derivadas de tal contrato serán atendidas por INDESA 2010, S.L.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL SUMINISTRO.

Guante de examen de un solo uso, fabricado en policloruro de vinilo.
Sensibilidad al tacto y ajustable
Resistentes a la rotura (fuerza de rotura ≥3.8 N, elongación ≥300% y tensión de ruptura ≥10MPa)
Forma ambidiestra.
Puño con reborde
No estéril.
Longitud del guante, igual o superior a 240 mm.
Color natural o blanco transparente.
Tallas S, M, L, y XL.



Disposición legal en relación al diseño y fabricación:
Reglamento (UE) 2016/425 de EPI (Artículo 5.3 RD 773/1997).

Normas armonizadas de requisitos y ensayos aplicables
De requisitos generales: UNE EN 420:2004 + A1:2010
De requisitos específicos: UNE EN ISO 374-5:2016
De ensayos: UNE EN 374-2:2016 (resistencia a la penetración / ausencia de agujeros) ISO 16604:2004 (resistencia a la penetración de patógenos transmitidos por sangre / protección contra virus)
No se aceptarán artículos que no contengan la referencia CE impresa por lo que las empresas licitadoras deberán presentar declaración escrita indicando el nombre y la razón social o denominación de la empresa fabricante. Los productos que no contengan estas referencias no serán objeto de valoración.

Marcado
Reglamentario (marcado CE) y específico (UNE EN 420:2004+A1:2010, apartado 7 y EN ISO 374-5:2016, apartado 6).
En todos los casos, el pictograma de información, que indica que deben leerse las instrucciones, irá siempre marcado en el guante junto al resto de pictogramas.

Contenido relevante en relación a la protección frente a microorganismos

Esta información debe ser acorde con lo indicado en las normas UNE EN 420 y EN ISO 374-5.
La mención a la protección ofrecida frente a microorganismos debe estar recogida en las instrucciones de uso. Deberá incluir una frase indicando que la resistencia a la penetración es referida a la muestra ensayada bajo las condiciones del laboratorio y no a las condiciones del lugar de trabajo.
En los guantes que no estén probados contra virus tendrá que aparecer una frase que deje constancia de ello.

Otros requisitos obligatorios
Nombre de la verdadera empresa fabricante de cada uno de los artículos así como el número de referencia de los artículos.
Certificados de que estén libres de polvo y látex.
Certificado de que no produzca alergias contra acelerantes (alergia Tipo IV)
Certificado de que los guantes estarán por debajo de niveles detectables o exentos de tiuranos, tiazoles, mercaptobenzotiazoles (MBT), tioureas, carbamatos, guanidinas u otros residuos derivados de la vulcanización del caucho.

Todos los certificados deberán estar redactados en uno de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (euskera o castellano). En el caso de que se encuentren redactados en otra lengua deberá acompañarse la correspondiente traducción jurada.

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los licitadores deberán presentar dentro del sobre C **folleto informativo, ficha técnica del artículo en la que se recojan TODAS las especificidades anteriores, tal y como vienen recogidas en los apartados anteriores**. Asimismo, y en este mismo sobre C pero de forma presencial deberán presentarse **muestras del producto**, concretamente cinco unidades de cada talla. La no presentación de las fichas o muestras, o la presentación de una ficha que no recoja toda la información exigida o que no cumpla con la información exigida en este pliego supondrá la imposibilidad de conocer las características ofertadas del artículo **y la consiguiente exclusión de la oferta de la empresa licitadora**, salvo que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley se entienda que se hubiera incurrido en un error material o formal.

Las muestras deberán presentarse en las condiciones óptimas de conservación y se presentarán tal y como vayan a ser suministradas a los centros peticionarios.

La entrega de muestras se realizará en el Registro del IFBS, debidamente etiquetadas, corriendo cualquier gasto generado a cargo de la empresa licitadora y figurando en ellas como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa licitadora.
- Nombre de la licitación (nº de expediente).
- Marca comercial
- Talla

El IFBS se reserva la facultad de inspeccionar y ser informado del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, y podrá ordenar o realizar por sí mismo, análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se utilizan, estableciendo sistemas de control de calidad y dictar disposiciones que considere oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido

3.- PRESENTACION.

Los artículos se presentarán con identificación clara del tallaje en la caja.

El etiquetado y los pictogramas constarán de acuerdo a normativa.

4.- CONDICIONES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

La empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en la legislación española y comunitaria vigente en lo referente a instalaciones, almacenamiento, distribución personal, así como en lo que respecta a etiquetados, envasados y rotulación de los productos y normas generales y particulares de cada uno de ellos establecidas en las distintas disposiciones legales. El transporte, embalaje, etc., en todo momento se ajustará a lo dispuesto en la normativa aplicable.

El suministro será efectuado conforme a las entregas parciales consecutivas, que se deberán efectuar previa petición del IFBS y en el interior de los centros que el IFBS indique en cada caso, que podrán ser los siguientes:

Oficina IFBS: Calle San Prudencio Nº 30

Almacén IFBS: Calle Alibarra Nº 42

El suministro se considerará efectuado cuando se coloque en el lugar asignado en cada centro en perfectas condiciones de almacenamiento.

La petición de suministro se hará a medida de que éste sea necesario, y el suministro se entregará el día y lugar indicado en el pedido, en un plazo máximo de 4 días laborables. La periodicidad, horario y cuantía de los suministros dependerá de las necesidades de cada residencia o centro. En ningún caso los paquetes que contengan los envases deberán superar el peso de 7 Kg.

La entidad adjudicataria se compromete a suministrar los artículos con idénticas características a las señaladas en las fichas técnicas establecidas en el apartado anterior.

A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no solo el importe de los productos a suministrar, sino también gastos repercutibles, coste de transporte, seguros, aranceles, licencias y autorización de todo tipo que recaigan sobre la operación, instalación hasta la entrega y recepción de los productos ofertados.

La interrupción del normal suministro por parte de la adjudicataria así como los retrasos puntuales de una partida concreta, deberán ser notificados por escrito a la persona que haya realizado el pedido. Su resolución se producirá en un plazo máximo de 24 horas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria el abastecer al IFBS de la mercancía en cuestión por medio de cualquier vía y con un producto de idénticas o superiores características en caso de no producirse dicha resolución.

El IFBS tendrá derecho en todo momento a la NO aceptación de una partida por mal estado de los embalajes y/o de la mercancía en sí. El cambio, por parte de la empresa, de una partida errónea se deberá realizar en el plazo máximo de 48 horas.

Los productos recibidos con fecha de caducidad cumplida, será retirados y abonados por la adjudicataria, o en su defecto, canjeados por la misma mercancía y en la misma cantidad objeto de devolución.

En caso de que la adjudicataria no pudiera suministrar el guante adjudicado, por causas ajenas, porque haya dejado de fabricarse, por obsolescencia u otro motivo debidamente justificado, ésta remitirá al IFBS el guante susceptible de sustituir al desaparecido para que por éste se apruebe la modificación del mismo.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios materiales y humanos para realizar el transporte, siendo responsable de la entrega, descarga y colocación del producto en el interior de los almacenes o dependencias de los distintos centros del IFBS o en su defecto en la ubicación indicada en cada momento por el responsable del centro. Las entregas se realizarán respetando los horarios establecidos por el centro.

Será imprescindible la entrega de albarán de entrega detallando: fecha de entrega, descripción producto, y cantidad entregada. Este estará firmado por el/la Director/a del Centro o persona responsable de recepcionar el producto, el cual verificará que los datos consignados en el vale de entrega son ciertos.

5.- CONSUMO ESTIMADO

Producto	Consumo anual estimado IFBS	Consumo anual estimado INDESA 2010	Unidad medida
Guante desechable vinilo	2.100.000 unidades	216.000	Unidad

La cantidad a suministrar que se señala es estimativa del consumo anual, sin que el IFBS esté obligado a la adquisición de su totalidad. Se indica solamente para que las licitadoras tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto, únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por la empresa adjudicataria.

No se admitirá la propuesta de empresas licitadoras que exijan un pedido mínimo de cantidad o de precio para efectuar el suministro.

6.- ATENCIÓN POST VENTA

La empresa adjudicataria deberá adscribir al contrato una persona de contacto directo, quien tendrá relación a efectos de este contrato con la persona responsable del contrato asignado por la Administración o con la persona responsable del propio centro, indicando el correo electrónico y teléfono para facilitar la resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el suministro o en la facturación del mismo.

En el anexo correspondiente deberán determinarse los datos correspondientes a la persona o personas que se compromete a designar para el seguimiento del suministro, indicando nombre y apellidos, NIF, teléfonos de contacto, fax y dirección de correo electrónico.

